

## RESOLUCIÓN UIT-R 38-3

**Estudio de los asuntos reglamentarios y de procedimiento**

(1995-1997-2000-2003)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que el Convenio de la UIT incluye entre las funciones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones el estudio de cuestiones técnicas, de explotación o de procedimiento que hayan de examinar las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones (CV 156);
- b) que la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1995 (Resolución UIT-R 38) creó una Comisión Especial para ocuparse de los asuntos reglamentarios y de procedimiento en el marco de la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;
- c) que la Comisión Especial encargada de los asuntos reglamentarios y de procedimiento ha llevado a cabo una valiosa labor de preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR);
- d) que, con vistas a la preparación de una futura CMR y/o una Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (CRR), puede preverse un volumen significativo de trabajo relacionado con los asuntos reglamentarios y de procedimiento;
- e) que debería establecerse un mecanismo para facilitar dicha preparación,

*reconociendo*

- a) que la decisión de activar ese mecanismo debería incumbir a la CMR o a la CRR pertinente, según proceda, a la primera sesión de la Reunión Preparatoria de Conferencia (RPC),

*resuelve*

- 1 que se mantenga la infraestructura de la Comisión Especial para el examen de los asuntos reglamentarios y de procedimiento, los resultados de cuya labor puedan utilizar las administraciones para preparar la CMR o CRR según proceda;
- 2 que deberá tomarse una decisión concerniente a la activación de esta Comisión Especial en una CMR o CRR según proceda en la primera sesión de la RPC autorizada por la CMR;
- 3 que los resultados de los estudios llevados a cabo por la Comisión Especial queden recogidos en informes que servirán de base para la preparación por la RPC de su informe a la CMR o CRR pertinente;
- 4 que la Comisión Especial esté abierta a la participación de todos los miembros del UIT-R;
- 5 que la Comisión Especial adopte los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones cuando sean de aplicación y esté orientada a la realización de tareas específicas;
- 6 que la Comisión Especial identifique opciones idóneas para completar los puntos del orden del día que le haya asignado la RPC-1 si tiene lugar y, en su caso, preparar estos textos de reglamentación ilustrativos, basándose en dichas opciones;

7 que la Comisión Especial tenga un Presidente y al menos dos Vicepresidentes nombrados por una Asamblea de Radiocomunicaciones,

*encarga al Director*

1 que señale esta Resolución a la atención de la próxima CMR y CRR e invite a la Conferencia o a la primera sesión de la RPC autorizada por la CMR a determinar si el volumen de trabajo relativo a reglamentación/ procedimiento que se prevé en la preparación de la próxima CMR o de la siguiente sesión de la CMR según el caso justificaría que se active la Comisión Especial y, en caso afirmativo, que encargue a ésta la identificación de los puntos del orden del día a cuyos aspectos reglamentarios/procedimiento se deba conceder atención, para sentar las bases principales del trabajo de la Comisión Especial;

2 que tome las medidas convenientes para activar la Comisión Especial, si fuera necesario.

---